



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos  
**SECLPLAN**

**Ref.:** Aprueba Convenio de "Mejoramiento Sistema APR Cañitas-Río Frio, Los Muermos" (Etapa de Diseño)

**Los Muermos,** 19-06-2019.

**DECRETO EXENTO N°1715**

**VISTOS:**

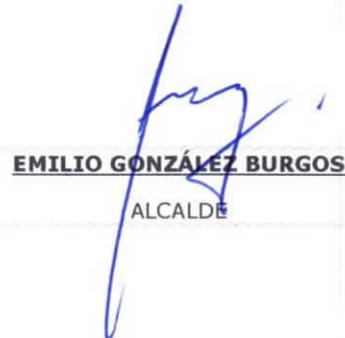
- Resolución Exenta N° 1544 del 06-06-2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio del proyecto denominado "Mejoramiento Sistema APR Cañitas-Río Frio, Los Muermos" (Etapa de Diseño)
- Convenio Mandato de Fecha 24-05-2019 firmado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos del Proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA APR CAÑITAS-RÍO FRÍO, LOS MUERMOS" (ETAPA DE DISEÑO)
- Los Antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios".
- Las atribuciones que me confiere la Ley Organiza Constitucional N° 18.695 de 1998. modificada por Ley N° 19.602 de 1999.

**DECRETO:**

Apruébese Convenio firmado entre Gobierno Regional Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos con fecha 24-05- 2019, destinado a financiar proyecto denominado "MEJORAMIENTO SISTEMA APR CAÑITAS-RÍO FRÍO, LOS MUERMOS" (ETAPA DE DISEÑO) Código Bip 30361529-0 por un monto total de M\$ 27.260 en consultoría y M\$ 2.059 en gastos administrativos.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**TATIANA MOYA LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**  
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Claudio Orlando Espinoza Vidal : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Claudio Orlando Espinoza Vidal : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por MIRIAM MORA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



*Caeser*

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

06 JUN. 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1544

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha de 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA APR CAÑITAS-RIO FRIO, LOS MUERMOS", (ETAPA DISEÑO), Código BIP 30361529-0;
- b) El Certificado del Consejo Regional Nro.282/06.12.2018, mediante el cual se aprueba un monto de M\$29.319, para la ejecución del proyecto indicado en los Visto a) de esta resol.;
- c) La disponibilidad presupuestaria;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República,
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 24 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO - MANDATO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt, a 24 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna Los Muermos, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo/siguiente:

**PRIMERO :** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

**"MEJORAMIENTO SISTEMA APR CAÑITAS-RIO FRIO, LOS MUERMOS"**  
**(ETAPA DISEÑO)**

**SEGUNDO :** La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$27.260** (veintisiete millones doscientos sesenta mil pesos), con cargo al *Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"*, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30361529-0.

**TERCERO :** Conforme con lo establecido en la cláusula lera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

**CUARTO :** Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a **M\$2.059** (dos millones cincuenta y nueve mil pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al *Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos"*.

**QUINTO :** El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

**SEXTO :** Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

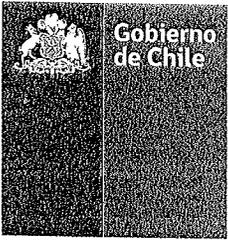
**SEPTIMO :** Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

**OCTAVO :** La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.



Avda. Décima Región 480, 4º piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708  
info@goreloslagos.cl  
www.goreloslagos.gob.cl



NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

EMILIO GONZALEZ BURGOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/KBW/cpb.

2.- IMPUTESE un monto de M\$29.319 (veintinueve millones trescientos diecinueve mil pesos) de los cuales M\$27.260 corresponde al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorías" y M\$2.059 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2019 M\$1 de "Consultorías" y M\$2.059 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MAURICIO ROJAS NEF  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

  
HARRY JÜRGENSEN CAESAR  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.  
DISTRIBUCION:  
I. Municipalidad de Los Muermos  
Depto. Estudios e Inversión  
Archivo Oficina Partes GORE

(1)  
(2)  
(1)

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a <sup>24 MAY 2010</sup>, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna Los Muermos, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

**"MEJORAMIENTO SISTEMA APR CAÑITAS-RIO FRIO, LOS MUERMOS"  
(ETAPA DISEÑO)**

**SEGUNDO:** La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$27.260** (veintisiete millones doscientos sesenta mil pesos), con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30361529-0.

**TERCERO:** Conforme con lo establecido en la cláusula lera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

**CUARTO:** Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico-administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a **M\$2.059** (dos millones cincuenta y nueve mil pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos"**.

**QUINTO:** El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

**SEXTO:** Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

**SEPTIMO:** Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

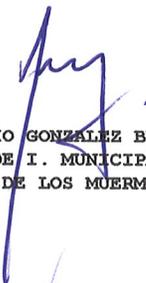
**NOVENO:** La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

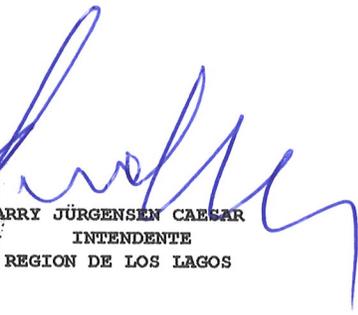
El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



  
EMILIO GONZALEZ BURGOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE LOS MUERMOS



  
HARRY JÜRGENSEN CAESAR  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS

  
PEC/EGB/KBW/cpb.

